



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que, a través de la Secretaría de Comercio dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, como responsable de la formulación y ejecución de políticas comerciales, creada por Decreto N ° 861/2022, informe en forma completa y detallada sobre los siguientes puntos:

- 1) Explique las razones que fundan la ampliación de la utilización y aplicación de las Licencias No Automáticas (LNA) de Importación alcanzando el 41% de las posiciones arancelarias, mediante la Resolución 26/2022, a pesar de ser una medida desaconsejada por la Organización Mundial de Comercio.
- 2) Explique y presente estudios, investigaciones o estadísticas que determinen el impacto negativo del ingreso por medio de licencias automáticas de productos dentro del listado de Licencias No Automáticas (LNA).



## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La Organización Mundial de Comercio (OMC) ha tenido desde su creación, el objetivo de regular el comercio internacional y promover la liberalización comercial. En este sentido, la OMC establece una serie de normas y acuerdos comerciales que los países miembros deben respetar para garantizar un comercio justo y equitativo. En relación con las Licencias No Automáticas (LNA) de importación, la OMC contempla y establece en su Acuerdo sobre Procedimientos de Licencias de Importación que las LNA pueden ser utilizadas por los países miembros de forma excepcional, siempre y cuando se justifique su uso y se cumpla con una serie de requisitos, como su uso limitado, justificado y con un plazo definido.

La República Argentina es miembro de esta organización desde 1995 y de su antecedente directo, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), desde 1967.

La utilización de nuestro país de estos instrumentos data desde hace varias décadas. A partir de 1990, Argentina implementó un modelo económico basado en la liberalización comercial que incluyó la eliminación de la mayoría de las Licencias No Automáticas. Sin embargo, a principios del año 2000, el país implementó nuevamente medidas proteccionistas como las Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (DJAI) o las actuales LNA. Desde entonces, la relación de nuestro país con estas herramientas de política comercial, ha aumentado indiscriminadamente, al punto de lograr sanciones y repudio internacional.

Es necesario recordar, que en el año 2014 la República Argentina fue condenada por la Organización Mundial del Comercio debido a la utilización desmedida de las DJAI y repudiada por la Unión Europea, Estados Unidos y Japón. Luego del fallo contra el país, se le solicitó la eliminación de este instrumento y el compromiso gubernamental para no violar las normas de comercio internacional a las que se encuentra suscripto.



Si bien la Organización Mundial del Comercio reconoce el uso de estas políticas comerciales, lo hace para casos excepcionales. A pesar de los antecedentes expuestos, nuestro país, no respeta los principios fundamentales de esta organización y su acuerdo, en cuanto a su uso limitado en el tiempo, aumentando la cantidad de productos importados que requieren una licencia y alcanzando en la actualidad el 41% de las posiciones arancelarias por medio de la Resolución 26/2022 del Ministerio de Economía de la Nación.

Los criterios actuales para la profundización de las LNA, apelan al argumento de la protección de la industria nacional y la evasión del dumping de productos extranjeros. Este Fundamento resulta insuficiente y carece de credibilidad debido a que existen otras herramientas de política comercial, menos invasivas y restrictivas, como así también, que existen organismos estatales encargados de velar por la correcta introducción de mercaderías internacionales y la detección de competencia desleal de las mismas.

Por otro lado, es preciso cuestionar los productos contemplados dentro de las LNA. Siendo en su mayoría, productos textiles, incluyendo prendas de vestir, telas y tapicería; productos electrónicos, como televisores, smartphones y computadoras; juguetes, tanto para niños como para adultos; neumáticos, para vehículos y maquinarias industriales; calzados, zapatillas y zapatos.

La dificultad de ingreso de estos productos y, por tanto, la falta de disponibilidad local, generó un aumento en los precios. Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), la inflación en productos textiles y calzados, alcanzó el 3,6% en los primeros tres meses del presente año. Lo mismo sucedió para el resto de los bienes alcanzados por las LNA; los productos electrónicos presentaron entre 5,1% y 7,8% de incremento; juguetes un 6,5% y neumáticos un 5,3%.

Ante esta situación distintos sectores productivos se han manifestado y criticado la medida de las LNA, debido a que no sólo son los productos terminados los que ingresan en esta



medida, sino también, los productos intermedios e insumos, como componentes, maquinarias, herramientas y tecnologías especializadas que no se encuentran disponibles o son limitadas en el mercado nacional. El acceso a insumos importados genera que las empresas accedan a una amplia gama de productos y servicios, lo que les permite mejorar su competitividad y ofrecer productos de mayor calidad a precios más bajos.

Así mismo, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) se pronunció en contra de la falta de acceso a insumos importados, ya que limita la capacidad de las PYMEs para competir con empresas más grandes y sofisticadas, por lo que indirectamente se restringe su crecimiento y su capacidad para crear empleo.

Finalmente, resulta importante mencionar, que la Organización Mundial del Comercio, establece que el uso indiscriminado de Licencias No Automáticas de importación, es perjudicial para un país debido a que:

1. Genera incertidumbre en los mercados, ya que las empresas no están seguras de que productos tendrán que importar con licencia y cuáles no. Esto puede derivar en el mediano plazo en a una disminución de la inversión y una reducción en el comercio.
2. Aumenta los costos de producción. La demora en los plazos de aprobación de las LNA y la constante variación de los tipos de cambio, aumenta el precio final del producto para el consumidor.
3. Provoca represalias comerciales por parte de otros países, como la imposición de mayores aranceles o cuotas a los productos provenientes de países con LNA.
4. Reduce la competencia en el mercado, generando una disminución en la calidad de los productos y un aumento de los precios.

Las normas básicas de comercio internacional mencionan que la apertura del comercio internacional de un país es importante debido a que permite la entrada de bienes y servicios



extranjeros que pueden no estar disponibles localmente o que pueden ser más competitivos en precio y calidad que los productos nacionales. Esto proporciona una mayor variedad de opciones para los consumidores y puede ayudar a reducir el costo de vida, especialmente para las personas de bajos ingresos. Por otro lado, la apertura comercial puede ayudar a las empresas locales a exportar sus productos y servicios a otros mercados. Esto deriva directamente en un aumento de ingresos y creación de empleos, ya que las empresas necesitan contratar trabajadores para satisfacer la demanda de los mercados extranjeros. Además, la competencia con empresas extranjeras puede motivar a las empresas locales a mejorar su calidad, reducir costos y aumentar su eficiencia para mantenerse competitivos.

Por último, la apertura del comercio internacional puede ayudar a promover la innovación y el desarrollo tecnológico del país. Al estar expuestas a la competencia global, las empresas locales pueden aprender de las mejores prácticas de sus competidores extranjeros, adoptar nuevas tecnologías y mejorar sus procesos de producción. Aumentando la productividad y la eficiencia local.

Por todo lo expuesto, es que nos encontramos obligados a preguntar y requerir respuestas con la suficiente justificación acerca de la ampliación de las LNA alcanzando un 41% del nomenclador, teniendo antecedentes negativos sobre la utilización de este tipo de instrumentos de política comercial por parte de la organización mundial que regula el comercio; y no pudiendo demostrar que la importación de productos incluidos en el listado de las Licencias No Automáticas generan un perjuicio real a la industria nacional. Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de Resolución.

**Autora: Jimena Latorre**

**Gabriela Lena**